MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO Nº 30/2019

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza, con Cédula de Identidad N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal Don Marcos Gayozo González, con Cédula de Identidad Nº 407.580**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma del **Ing. Civil Renato Da Silva Otaviano con RUC 4467077-0**, domiciliada en Calle Lapacho Nº 481 Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Civil Renato Da Silva Otaviano**, con **Cédula de Identidad N° 4.467.077**, denominada en adelante el **CONTRATADO**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación de Servicio de Fiscalización de Obras.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;

c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP;

e) La oferta del proveedor;

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367424.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 25/2019, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 655/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ing. Civil Renato Da Silva Otaviano
Reg. Civil Nº 2434
RUC: 4467077-0

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U.M	Cant.	Present.	Precio unitario	Precio Total
1	**81101508-001**	**Fiscalización de obra**	**Gl**	**1**	**Evento**		
1.1		Fiscalizar la Construcción de capa asfáltica y adecuación de veredas sobre la calle palmas casco urbano	Unidad	1	Evento	5.100.000	5.100.000
1.2		Fiscalizar la Construcción de cuneta revestida de Hº Aº sobre la doble Avda. Laurel	Unidad	1	Evento	3.375.000	3.375.000
1.3		Fiscalizar la Construcción y hermoseamiento de la Plaza La Victoria.	Unidad	1	Evento	2.880.000	2.880.000
1.4		Fiscalizar la Construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio La Esperanza	Unidad	1	Evento	2.885.000	2.885.000
1.5		Fiscalizar la Construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio El Portal	Unidad	1	Evento	2.900.000	2.900.000
1.6		Fiscalizar la Construcción de 2 aulas para Secretaria y Dirección en la Escuela Básica Nº 2407 Laurel	Unidad	1	Evento	3.600.000	3.600.000
1.7		Fiscalizar la Restauración del local de la Escuela Básica Nº 4306 San José Obrero	Unidad	1	Evento	2.900.000	2.900.000
1.8		Fiscalizar la Restauración de las instalaciones eléctricas y pinturas en la Escuela Básica Nº 5688 Nueva Esperanza	Unidad	1	Evento	2.920.000	2.920.000
1.9		Fiscalizar la Restauración de Baños Sexados y Construcción de Tanque de Agua Elevado de 18.000 litros en el local municipal	Unidad	1	Evento	2.920.000	2.920.000
1.10		Fiscalizar la Construcción de Baño Sexado en la Escuela Basica Nº 3254 "Gral. José Eduvigis Diaz" - Km 13 Marangatú	Unidad	1	Evento	2.920.000	2.920.000
1.11		Fiscalizar la Restauración de las instalaciones eléctricas y pinturas en la Escuela Básica Nº 4285 "Itambey" Km 18 Marangatú	Unidad	1	Evento	2.920.000	2.920.000
1.12		Fiscalizar la Restauración de las instalaciones eléctricas y pinturas en la Escuela Básica Nº 7363 Tacuara`i	Unidad	1	Evento	2.920.000	2.920.000

Ing. Civil Renato Da Silva Otaviano
Reg. Civil Nº 2434
RUC: 4467077-0

Marcos Gamoza
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Rodolfo Martínez
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

1.13		Fiscalizar la Restauración de las instalaciones eléctricas y pinturas en la Escuela Básica Nº 7538 Ara Puahu	Unidad	1	Evento	2.920.000	2.920.000
1.14		Fiscalizar la Restauración de las instalaciones eléctricas y pinturas en la Escuela Básica Nº 5801 Itabo Guaraní	Unidad	1	Evento	2.920.000	2.920.000
1.15		Fiscalizar la Restauración de las instalaciones eléctricas y pinturas en la Escuela Básica Nº 7716 Isla Verde	Unidad	1	Evento	2.920.000	2.920.000
1.16		Fiscalizar la Complementarios del Pozo Artesiano de la Escuela Basica Nº 5703 "Flavio Martinez" - Colonia Cerro Azul	Unidad	1	Evento	3.000.000	3.000.000
						Total Guaranies – IVA Incluido	**50.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaranies cincuenta millones.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; calle Yvyrapyta c/ Cedro

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Ejecutivo Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ing. Civil Renato Da Silva Otaviano
Reg. Civil N° 2434
RUC: 4467077-0

Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Intendente Municipal

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

Ing. Civil Renato Da Silva Otaviano
Reg. Civil N° 2434
RUC: 4467677-0

Ing. Civil Renato Da Silva Otaviano
Contratado

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Abg. Francisco Julián Delgado Martínez
Asesor Jurídico